PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA No. MZ-SA031 DE 2026

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA NIVEL IIIA DESTINADOS A FORTALECER LAS CONDICIONES DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD OPERACIONAL DEL PERSONAL POLICIAL ADSCRITO A LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE FORTALECER LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO".

ZARZAL VALLE, NOVIEMBRE DE 2026

CONVOCATORIA VEEDURÍA CIUDADANA

De conformidad con la Ley 80 de 1993, art. 66, en concordancia con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 Se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación.

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el SECOP II. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011)

INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos de la Convocatoria por Proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan.

Todos los documentos de la Convocatoria por Proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa electrónica se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en el Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de Zarzal no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente Convocatoria por Proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL PROCESO

1.1 INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1.1. Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es mediante el mecanismo de subasta inversa para el “ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA NIVEL IIIA DESTINADOS A FORTALECER LAS CONDICIONES DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD OPERACIONAL DEL PERSONAL POLICIAL ADSCRITO A LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE FORTALECER LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO”.

1.1.2. Presupuesto oficial

Para la presente contratación se cuenta con un presupuesto oficial de: CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($154.900.000) M/Cte, afectando el rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009.035 «Instancias territoriales asistidas técnicamente», proyecto BPIN 2024768950011, con cargo a la siguiente fuente:

FUENTE	VALOR
1.3.3.4.01 – Contribución especial sobre contratos de obra pública con destino al FONSET (fondo 33401)	$154.900.000

Amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 906 del 23 de septiembre de 2026.

1.1.3. Consulta del proyecto de pliego de condiciones

Las personas interesadas en participar en la presente Convocatoria por Proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa electrónica podrán consultar el Proyecto de Pliego de Condiciones en las páginas Web www.colombiacompra.gov.co SECOP II, a partir de la fecha estipulada en el Cronograma del proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, en horario laboral.

El proyecto de pliego de condiciones estará publicado en las fechas estipuladas en el proceso, únicamente durante este lapso podrán presentarse las observaciones pertinentes, que podrán ser incluidas por la Administración, en caso de considerarlas relevantes para el proceso de selección, con el fin de configurar el Pliego de Condiciones Definitivo.

La publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones no genera obligación para el Municipio de dar apertura al proceso de selección.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, al momento de publicar los Pliegos de Condiciones definitivos, se publicarán las razones por las cuales se acogen o se rechazan las observaciones al Proyecto de Pliego.

1.1.4. Consulta del pliego de condiciones definitivo

Las personas interesadas en participar en la presente Convocatoria por Proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa Electrónica podrán consultar el Pliego de Condiciones en las páginas Web www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

1.1.5 Reserva en documentos

Según el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, numerales 2 y 3, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Articulo 74 de la Constitución Nacional dispone que “toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”.

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin de que el Municipio de Zarzal se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas. En el evento de que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

1.1.6 Idioma de la propuesta

Todos los documentos e información relacionada con la oferta y el contrato deben presentarse en idioma español. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá

acompañarse de su respectiva traducción al español, la misma que el proponente avalará con su firma. En este caso, para los efectos del proceso de contratación y del contrato, regirá la traducción en español.

1.1.7 Correspondencia

Los proponentes deberán dirigir su correspondencia a:
SEÑORES
ALCALDÍA MUNICIPAL ZARZAL
Zarzal, Valle del Cauca – COLOMBIA

Se entiende para todos los efectos de la presente, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será cargada a través de la plataforma SECOP II. Sólo en caso de indisponibilidad de la plataforma se habilitará el correo electrónico juridica@zarzal-valle.gov.co, para lo cual se debe cumplir con los protocolos establecidos por Colombia Compra Eficiente, para tal fin.

1.1.8 Convocatoria limitada a Mipymes

Por ser el valor estimado de la contratación inferior al umbral para convocatorias limitadas a MIPYME cuyo valor es $511.708.497 (US$125.000, Umbrales 2026 de Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo), (El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. artículos 2.2.1.2.4.2.2 Y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y modificados por el Decreto 1860 de 2021, modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación Nacional, con el fin de reglamentar los art. 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 y por tratarse de un proceso de selección abreviada, el presente procedimiento deberá ser limitado exclusivamente a MIPYMES siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos: 1) la cuantía del proceso esté por debajo al umbral para convocatorias limitadas a MIPYMES (vigencia 2026). 2) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYMES colombianas con mínimo un (1) año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

Igualmente, y de acuerdo con lo indicado en el artículo 34 de la ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, para la promoción y desarrollo en la contratación pública se podrá adoptar en beneficio de las MIPYME, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) MIPYME.

La manifestación de interés se debe presentar por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, en la fecha señalada en el cronograma, acreditando la condición de MIPYMES a través de la presentación de una certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial, además deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad. El domicilio principal de la MIPYMES se determinará con la dirección que se señale en el certificado de matrícula mercantil o certificado de existencia y representación legal según sea el caso.

No se acepta la conformación de uniones temporales o consorcios integrados por las personas naturales o jurídicas que realizaron manifestaciones de interés. Por tanto, si se desea participar en el proceso con convocatoria limitada bajo la figura de consorcio o unión temporal deben cumplirse los siguientes requisitos: 1) la unión temporal o consorcio debe estar integrado por MIPYMES, de aquellas a las que fue limitada la convocatoria; 2) la manifestación de interés debe efectuarse como unión temporal o consorcio.
Documentos necesarios para que la manifestación de limitación tenga validez:

1. Escrito de manifestación;
2. Certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la condición de MIPYMES, tamaño empresarial;
3. Certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas;

Documento de constitución cuando se trate de consorcio o unión temporal, junto con los certificados de existencia de las personas jurídicas que lo integran.

1.1.9. Cronograma del proceso

El cronograma del proceso sera el establecido en SECOP II:

2 REQUISITOS Y CALIDADES HABILITANTES

2.1 PROPONENTES HÁBILES PARA CONTRATAR

Podrán participar personas naturales o jurídicas que no tengan las incompatibilidades o inhabilidades para contratar de las que trata el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

Las personas jurídicas deberán acreditar mediante certificado de existencia y representación, que su duración no será inferior a tres (3) años.

2.1.1 Consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación

Se permite la presentación de propuestas a Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, con las mismas exigencias arriba anotadas para cada uno de los miembros. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos.

2.1.2 Régimen de inhabilidades e incompatibilidades

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. Si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993).

Los aspirantes a participar en el presente proceso de contratación, deben cumplir con los siguientes requisitos.

2.2 DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES

El proponente deberá presentar con la oferta todos los documentos que a continuación se relacionan y teniendo en cuenta el respectivo orden:

2.2.1 Carta de presentación de la Propuesta – Formato 1

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el representante legal del proponente, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, deberá estar firmada por el representante designado.

2.2.2 Certificado de Existencia y Representación Legal

El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal (para personas jurídicas) o registro mercantil (personas naturales), expedido por la Cámara de Comercio donde se certifique que su actividad esta estrictamente relacionada con el objeto a contratar, con fecha de inscripción mínima de un (1) año.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, cada uno de sus integrantes deberá presentar los citados documentos.

La expedición del certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de entrega de las propuestas.

2.2.3 Autorización de la Junta o Asamblea de Socios

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Convocatoria por Proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa Electrónica, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre de la Convocatoria por Proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa Electrónica, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

2.2.4 El oferente deberá acreditar el permiso de comercialización, distribución y/o fabricación de bienes reservados para la fuerza publica expedido por la autoridad competente y donde este autorizado el chaleco antibalas NTMD-0028-A9

Esto para dar cumplimiento o no violar la Ley 599 de 2000, conocida como Código Penal, en ella en el Título XII "Delitos contra la seguridad pública está contemplado el Artículo 346 que reza: "Utilización ilegal de uniformes e insignias. El que sin permiso de la autoridad competente importe, fabrique, transporte, almacene, distribuya, compre, venda, suministre, sustraiga, porte o utilice prendas, uniformes, insignias o medios de identificación reales, similares o semejantes a los de uso privativo de la fuerza pública o de los organismos de seguridad del Estado, incurrirá en prisión de tres (3) a seis (6) años y multa de cincuenta (50) a mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes". Desde este presupuesto, se le debe exigir al comerciante mencionado permiso, además de lo consagrado por la Ley 80 de 1993 y que en su Artículo 8 determina que son inhábiles para celebrar contratos con entidades estatales quienes se hallen inhabilitadas por la Constitución y la ley, en este caso el oferente en caso de no contar con el mencionado permiso consagrado en la Ley 599 de 2000 estaría inhabilitado para celebrar mencionado contrato.

REQUISITOS TECNICOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LA FICHA TÉCNICA COMO REQUISITOS HABILITANES ADICIONALES A LA FICHA TECNICA ANEXA

CHALECOS MASCULINO

RESULTADO DE PRUEBAS BALISTICAS CHALECOS BALISTÍCOS NIVEL IIIA

Se solicita a los proponentes presentar de pruebas balísticas no menor al año 2025 a nombre del fabricante de los chalecos antibalas nivel IIIA

INFORMES DE RESULTADOS BALÍSTICOS CHALECOS NIVEL IIIA:

El oferente debe presentar junto con la oferta informe de resultados de los ensayos a nombre del fabricante de los chalecos nivel IIIA así:

RESISTENCIA BALÍSTICA PERFORACIÓN Y TRAUMA (BFS)

Anexar informe de resultados de los ensayos de resistencia balística perforación y trauma (BFS), el cual debe ser emitido por parte de un laboratorio aprobado por el National Institute of Justice (NIJ), expedidos a nombre del fabricante, donde se verificará los siguientes parámetros:

- **Tipo de amenaza:** munición .357 SIG (FN) y munición .44 Magnum (SJHP), ensayo realizado mínimo a un chaleco por amenaza, criterio tomado de la NTMD 0225-A5.

- **Velocidad permitida en cada una de las amenazas**: munición .357 SIG (FN) = 448 ± 9,1 m/s y munición .44 Magnum (SJHP) = 436 ± 9,1 m/s, criterio tomado de la NTMD 0225-A5, disparos válidos.

- **Cantidad de impactos por panel**: mínimo 6 máximo 8 impactos, criterio tomado de la NTMD 0225-A5.

- **Cantidad de traumas a evaluar**: los tres primeros impactos, no debe ser mayor a 44 mm.

- **Inmersión en agua:** Los paneles P-BFS, deben ser probados en condición de húmedo criterio tomado de la NTMD 0225-A5.

Dentro de los informes de ensayos balísticos aportados por el oferente, también se debe evidenciar la siguiente información:

- Norma aplicada: NTMD 0225-A5.
- Nivel de protección: IIIA.
- Modelo del chaleco:
- Nombre del fabricante:
- Número de serie del panel:

Los informes de resultados balísticos deben corresponder para el modelo del chaleco ofertado en el presente proceso, de igual manera no se tendrán en cuenta y no se acepta informes parciales o preliminares y con fecha de emisión anterior al año 2025

LÍMITE BALÍSTICO DE REFERENCIA (BL)

Anexar informe de resultados de los ensayos de Límite Balístico de referencia (BL), el cual debe ser emitido por parte de un laboratorio aprobado por el National Institute of Justice (NIJ), expedido a nombre del fabricante del chaleco, donde se verificará los siguientes parámetros:

- **Tipo de amenaza**: munición .357 SIG (FN) y munición .44 Magnum (SJHP), ensayo realizado mínimo a dos chalecos por amenaza, criterio tomado de la NTMD 0225-A5.

- **Cantidad de impactos por panel**: 12 impactos, criterio tomado de la NTMD 0225-A5.

- **Criterio de aceptación del V_{50}:** mayor o igual a la velocidad de referencia máxima permitida para cada una de las amenazas; para munición .357 (FN) ≥ 457,1 m/s y para munición .44 (SJHP) ≥ 445,1 m/s, criterio tomado del análisis de la NTMD 0225-A5.

Dentro de los informes de ensayos balísticos aportados por el oferente, también se debe evidenciar la siguiente información:

- Norma aplicada: NTMD 0225-A5.
- Nivel de protección: IIIA.
- Descripción del modelo de chaleco:
- Nombre del fabricante:
- Número serial:

Así mismo para garantizar que el chaleco protege contra fragmentos el oferente debe anexar resultados de pruebas de detección de fragmentos, las cuales deben ser mínimo de 580 m/s, realizadas a mínimo un chaleco debe ser expedido por un laboratorio idóneo certificado por la NIJ, en cumplimiento de cualquiera de las normas MIL STD 662F o STANAG 2920 con fragmentos de 1,1 g (17 grains) calibre .22FSP.
.

No se aceptan reportes de pruebas preliminares, el informe de resultados debe ser completo debidamente rubricado por el laboratorio. El proponente debe adjuntar una certificación dirigida al laboratorio en la que autorice la entrega de la información de los reportes a la entidad en caso de que se requiera. Los documentos deben ser entregados con traducción al idioma español.

Los informes de resultados balísticos deben corresponder para el modelo del chaleco ofertado en el presente proceso, de igual manera no se tendrán en cuenta y no se acepta informes con fecha de emisión anterior al año 2025.

CHALECO FEMENINO

CERTIFICACION NIJ

El oferente debe presentar certificación NIJ expedida a nombre del fabricante, dicha certificación debe estar relacionada ante la NIJ como género femenino, se debe anexar pantallazo de la NIJ donde se evidencie dicho requisito

INFORMES DE RESULTADOS BALÍSTICOS CHALECOS NIVEL IIIA:

El oferente debe presentar junto con la oferta informe de resultados de los ensayos a nombre del fabricante de los chalecos nivel IIIA así:

RESISTENCIA BALÍSTICA PERFORACIÓN Y TRAUMA (BFS)

Anexar informe de resultados de los ensayos de resistencia balística perforación y trauma (BFS), el cual debe ser emitido por parte de un laboratorio aprobado por el National Institute of Justice (NIJ), y expedidos a nombre del fabricante del chaleco. donde se verificará los siguientes parámetros:

- **Tipo de amenaza:** munición .357 SIG (FN) y munición .44 Magnum (SJHP), ensayo realizado mínimo a un chaleco por amenaza, criterio tomado de la NTMD 0225-A5.

- **Velocidad permitida en cada una de las amenazas**: munición .357 SIG (FN) = 448 ± 9,1 m/s y munición .44 Magnum (SJHP) = 436 ± 9,1 m/s, criterio tomado de la NTMD 0225-A5, disparos válidos.

- **Cantidad de impactos por panel**: mínimo 6 máximo 8 impactos, criterio tomado de la NTMD 0225-A5. Se debe evidenciar que se realizó impactos en la copa del busto, acorde a lo indicado en la norma técnica.

- **Cantidad de traumas a evaluar**: los tres primeros impactos, no debe ser mayor a 44 mm.

- **Inmersión en agua:** Los paneles PARA P-BFS, deben ser probados en condición de húmedo criterio tomado de la NTMD 0225-A5.

Dentro de los informes de ensayos balísticos aportados por el oferente, también se debe evidenciar la siguiente información:

- Norma aplicada: NTMD 0225-A5.
- Nivel de protección: IIIA.
- Modelo de chaleco:
- Nombre del fabricante:
- Número de serie del panel:
- Talla

Los informes de resultados balísticos deben corresponder para el modelo del chaleco ofertado en el presente proceso, de igual manera no se tendrán en cuenta y no se acepta informes parciales o preliminares y con fecha de emisión anterior al año 2025.

LÍMITE BALÍSTICO DE REFERENCIA (BL)

Anexar informe de resultados de los ensayos de Límite Balístico de referencia (BL), el cual debe ser emitido por parte de un laboratorio aprobado por el National Institute of Justice (NIJ), donde se verificará los siguientes parámetros:

- **Tipo de amenaza**: munición .357 SIG (FN) y munición .44 Magnum (SJHP), ensayo realizado mínimo a dos chalecos por amenaza, criterio tomado de la NTMD 0225-A5.

- **Cantidad de impactos por panel**: 12 impactos, criterio tomado de la NTMD 0225-A5.

- **Criterio de aceptación del V_{50} :** mayor o igual a la velocidad de referencia máxima permitida para cada una de las amenazas; para munición .357 (FN) ≥ 457,1 m/s y para munición .44 (SJHP) ≥ 445,1 m/s, criterio tomado del análisis de la NTMD 0225-A5.

Dentro de los informes de ensayos balísticos aportados por el oferente, también se debe evidenciar la siguiente información:

- Norma aplicada: NTMD 0225-A5.
- Nivel de protección: IIIA.
- Descripción del modelo de chaleco:
- Nombre del fabricante:
- Número serial:
- Talla:

Así mismo para garantizar que el chaleco protege contra fragmentos el oferente debe anexar resultados de pruebas de detección de fragmentos, las cuales deben ser mínimo de 580 m/s, realizadas a mínimo un chaleco debe ser expedido por un laboratorio idóneo certificado por la NIJ, en cumplimiento de cualquiera de las normas MIL STD 662F o STANAG 2920 con fragmentos de 1,1 g (17 grains) calibre .22FSP.

No se aceptan reportes de pruebas preliminares, el informe de resultados debe ser completo debidamente rubricado por el laboratorio. Los documentos deben ser entregados con traducción al idioma español.

Los informes de resultados balísticos deben corresponder para el modelo del chaleco ofertado en el presente proceso, de igual manera no se tendrán en cuenta y no se acepta informes con fecha de emisión anterior al año 2025.

PARA LOS CHALECOS MASCULINOS Y FEMENINOS

REGISTRO DE PRODUCTOR NACIONAL

Amparado en la Ley 1089 de 2006, el Decreto 660 de 2007 y la Ley 680 de 2021 donde se manifiesta que “las entidades estatales estan a adquirir bienes y servicios destinados a la seguridad y defensa nacional con productores nacionales” de lo anterior se determina que en el proceso en mención se debe establecer que el oferente debe presentar el REGISTRO DE PRODUCTOR NACIONAL de los chalecos balísticos y cascos balísticos a adquirir, el cual debe concordar con el lugar de fabricación del elemento certificado ante la NIJ .

Chaleco blindado externo masculino nivel IIIA subpartida arancelaria 6307909000

Chaleco blindado externo femenino nivel IIIA subpartida arancelaria 6307909000

Cascos balístico Nivel IIIA Subpartida arancelaria 6506100000

CERTIFICACIÓN DE FABRICANTE AUTORIZADO

El oferente si no es fabricante deberá aporta el certificado de distribuidor autorizado de la casa fabricante de los bienes, en donde se indique la autorización con el número del proceso dirigido a la entidad contratante.

2.2.5 Documento de conformación de Uniones Temporales, Consorcios u otras formas asociativas

Los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán aportar el respectivo documento de constitución de la respectiva forma asociativa con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley para el efecto. Deberá indicarse expresamente que dicha forma asociativa no podrá ser disuelta ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

2.2.6 Registro Único Tributario (RUT)

Deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario –RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN -. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de que saliendo favorecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, deban obtener RUT a nombre de la forma asociativa.

2.2.7 Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados Formato 2

Cada proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante copia de las planillas de pago y certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o, en caso contrario, por el representante legal, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de Diciembre de 2002, de igual manera todos los miembros de los consorcios o uniones temporales, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas. (Según modelo anexo).

2.2.8 Declaración juramentada (formato 3)

El proponente deberá presentar con su propuesta una declaración juramentada de acuerdo con el Formato No. 3, en la cual declara bajo la gravedad del juramento de no encontrarse en situación de Deudor Moroso con el Estado, o, en su defecto, haber suscrito acuerdo de pago vigente.

2.2.9 En la presente convocatoria podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcio o uniones temporales.

Que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes (RUP) en la Cámara de Comercio, donde se demuestre que el proponente se encuentra debidamente inscrito con anterioridad a la apertura de la presente invitación. El proponente deberá estar inscrito calificado y clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en las siguientes actividades:

CODIGO	DECRIPCION
46181502	Chalecos antibalas

Su objeto social debe guardar relación con el objeto a contratar y cumplir con la capacidad jurídica, condiciones de experiencia y capacidad financiera, establecidas en el presente pliego, como CONDICIONES HABILITANTES.

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la Convocatoria es de uno (1); se debe entender por participante hábil quien no esté incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y cumpla con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

2.2.10 El proponente debe presentar la ficha técnica detallada de los bienes ofrecidos

De acuerdo al FORMATO No 5.

2.2.11 Hoja de vida de la Función Pública

El proponente, debe presentar Hoja de Vida Persona Jurídica o Natural dependiendo del caso, debidamente diligenciada y firmada.

2.2.12 Garantía de seriedad de la propuesta y recibo de pago de la prima

El Proponente deberá constituir a favor de El Municipio una garantía consistente en una póliza expedida por una Compañía de Seguros o un Banco legalmente establecido en Colombia, para responder por la seriedad de su propuesta.

En caso de presentarse garantía bancaria, ésta debe contener la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en la cual quede ejecutoriado el acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

En los casos de Consorcios, Uniones Temporales y Promesas de Sociedad, LA GARANTÍA DE SERIEDAD DEBERÁ SER CONSTITUIDA CITANDO, ADEMÁS, LOS NOMBRES DE TODOS SUS INTEGRANTES.

La Garantía de Seriedad de la propuesta deberá ser constituida mínimo por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección, incluidos los impuestos a que haya lugar. La vigencia de esta garantía será de seis (6) meses contados a partir del día de cierre del proceso.

Si el Municipio llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, exigirá la ampliación del término de la garantía de seriedad de la propuesta, por el tiempo que la entidad considere necesario.

NOTA: Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término establecido en los presentes Pliegos de Condiciones, o no constituye las garantías contractuales, quedará a favor de El Municipio, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

La no presentación o la falta de la firma o el mal diligenciamiento de la póliza de seriedad de la propuesta son causales de rechazo de las propuestas.

2.2.13 Compromiso anticorrupción y consulta de listas internacionales
Con la oferta, el proponente y cada uno de los integrantes del proponente plural deberán presentar, suscrita por la persona natural o el representante legal, la declaración o compromiso anticorrupción por el cual se obligan a no ofrecer ni dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago a servidores públicos o asesores de la Entidad, a no celebrar acuerdos o realizar conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso, y a denunciar los hechos de corrupción que conozcan, conforme al numeral 12 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 997 de 2026. La Entidad consultará al proponente y a sus integrantes, representantes legales y beneficiarios finales

en las listas restrictivas internacionales previstas en el artículo 2.2.1.1.2.2.10 del mismo decreto y dejará constancia de la consulta en los documentos del proceso.

2.3 REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

2.3.1 Experiencia del Proponente: FORMATO 4

Experiencia General

Para acreditar experiencia general, el proponente deberá acreditar una existencia superior o igual a la de DIEZ (10) años de constituida

Experiencia Específica

El proponente deberá presentar experiencia como proveedor en un máximo de uno (1) contrato de compraventa estrictamente relacionados con el objeto a contratar y que corresponda a chalecos balísticos, los cuales deben haberse ejecutado en los últimos tres años, contados a partir de la fecha de cierre del proceso, y la sumatoria de los contratos debe ser igual o superior a el valor del presupuesto oficial.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Los códigos del clasificador de bienes, obras y servicios que deberán registrar estos contratos para la experiencia especifica deben ser los nueve siguientes:

11162100 Tejidos o telas especiales
46151600 Equipo de seguridad y control
46181500 Ropa de seguridad
46182500 Armas o dispositivos de seguridad personal
53102700 Uniformes
53103100 Chalecos
60122000 Equipo de tejido, pespuntado y cosido y accesorios
92111900 Policía Militar
92112200 Tacticas militares

El Proponente debe acreditar esta experiencia con el certificado del RUP.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

Los contratos acreditados como experiencia específica, deben ser distintos a los acreditados como experiencia general..

2.4 REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO

2.4.1 Balance General y Resumen de Estados Financieros

La capacidad financiera y organizacional se verificará exclusivamente con la información contenida en el certificado del RUP vigente y en firme, conforme al numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007; el proponente podrá aportar como información complementaria el Balance General y el resumen de Estados Financieros correspondientes al período gravable 2025, suscritos por el representante legal, por el contador público y, en los casos que así lo requiera, por el revisor fiscal (se debe anexar fotocopia de la matrícula profesional del contador). El Balance General debe estar detallado en activo corriente, activo fijo, otros activos, pasivo corriente y pasivo a largo plazo.

Para los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, es requisito para cada uno de sus integrantes aportar la Declaración del Impuesto de Renta o en su defecto, la Declaración de Ingresos y Patrimonio para el período indicado. La capacidad financiera se evaluará con base en la información suministrada en el Balance General con corte al 31 de diciembre de 2025 y al contenido del formato "Resumen De Estados Financieros".

2.4.2 Los índices a verificar serán los siguientes:

CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP:

Índice de Liquidez	Mayor o igual a 8,45
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.31
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 82,48

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta sea rechazada.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el literal (ii) del párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se debe utilizar la siguiente fórmula para calcular el índice requerido, donde n es el número de miembros del Proponente plural

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP.

Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0.43
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.29

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta sea rechazada.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe acreditar su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

2.6 CAUSALES DE RECHAZO

El MUNICIPIO rechazará las propuestas en los siguientes casos:

A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.

B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso contractual.
C. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
D. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos.
F. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
G. Que el proponente no acredite la presentación de la información para *renovar* el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
H. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
I. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
J. Que la propuesta económica no se aporte firmada.
K. No entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
L. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
M. Que el valor total de la oferta exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
N. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta
O. Cuando como resultado de la evaluación de requisitos habilitantes o durante el término de ésta se solicite al proponente aclarar alguna situación particular relacionada con los referidos documentos y éste no los subsane dentro del término otorgado.
P. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Pliego de Condiciones.
Q. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
R. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
S. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
T. Presentar la oferta extemporáneamente.
U. No presentar oferta económica.
V. Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.
W. Presentar más de una oferta económica en el Sobre 2 con valores distintos.
X. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
Y. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
Z. Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad.
AA. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos.
BB. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.
CC. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
DD. Las demás previstas en la ley.

2.5 OFERENTES HABILITADOS

2.5.1 Evaluación de los requisitos habilitantes

El Municipio de Zarzal designará un comité para la evaluación de los requisitos habilitantes, que se reunirá en las fechas previstas en el cronograma del proceso, evaluará la capacidad de participar en el proceso de contratación y cumplimiento de la ficha técnica.

El Comité Evaluador puede pedir a los proponentes, a través del Abogado Asesor, las aclaraciones que considere pertinentes para poder realizar una correcta evaluación. Igualmente, el Comité tiene todas las facultades para realizar las verificaciones que considere pertinentes respecto a la información suministrada por los proponentes.

2.5.2 Informes de Evaluación y plazo para subsanar requisitos habilitantes

El Comité Evaluador rendirá un informe que será publicado en la página www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, mediante el cual se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados, a los cuales se les concederá el plazo establecido en el cronograma del proceso, para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, plazo que en ningún caso se extenderá más allá del momento previo a la realización de la subasta (parágrafo 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007), so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

3 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones y sus adendas o modificaciones si las hay, a través de la plataforma SECOP II, hasta la fecha y hora límite señalada en el presente pliego de condiciones. Cumplido este plazo se levantará un acta en la que consten las propuestas recibidas.

El MUNICIPIO DE ZARZAL, no aceptará la presentación de propuestas parciales. La propuesta debe presentarse dentro del plazo establecido para tal fin en el presente documento.

El MUNICIPIO DE ZARZAL. En la propuesta no podrán señalarse condicionamientos al cumplimiento de la oferta, distintos a los establecidos en el presente documento; en caso de hacerlo, se generará el rechazo de la misma.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones a la propuesta.

Se entenderán por fecha y hora de presentación las que aparezcan en la plataforma SECOP II. No se aceptarán propuestas que sean entregadas en físico o por correo electrónico, así sea recepcionada dentro del plazo señalado para la entrega de propuestas.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes, variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que el MUNICIPIO ZARZAL pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias hasta el momento de la adjudicación.

Las propuestas deberán ajustarse en cuanto a su forma a los siguientes parámetros:

- Debe presentarse en dos archivos los requisitos habilitantes (sobre 1) y propuesta económica (sobre 2).
- Deben escanearse de tal forma que los soportes sean legibles y no presenten problemas a la hora de imprimir.
- Anexar todos los documentos y formatos solicitados.

Con el fin de evitar omisiones en propuestas cada uno de los folios que conforman la oferta original deberán tener un visado o firma resumida en la parte inferior derecha del Representante Legal o un delegado del proponente.

Las propuestas deberán contener un índice o tabla de contenido, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en el Pliego de Condiciones, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.

3.2 PROPUESTA ECONOMICA: FORMATO 11

El proponente deberá presentar su propuesta inicial de precio de manera discriminada, y totalizada al final, toda vez que la base de evaluación del precio será el valor total ofrecido, incluidos los impuestos a que haya lugar. En todo caso el valor ofertado, incluido el impuesto al valor agregado si a él hubiere lugar según el régimen aplicable al bien, no podrá superar el presupuesto oficial establecido para la contratación.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente Selección Abreviada, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo. Los conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por EL MUNICIPIO.

Si la propuesta presentada incluye otros conceptos de pago, relacionados con el objeto de la contratación, los proponentes deberán indicarlo en su oferta, precisando claramente el concepto, valor y forma de pago que propone. Dichos conceptos serán objeto de evaluación y en caso de aceptación se incluirán en el contrato respectivo.

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente y EL MUNICIPIO en ningún caso, será responsable de los mismos.

EL MUNICIPIO hará las correcciones de errores aritméticos si hay lugar a ello, teniendo en cuenta los valores unitarios.

EL MUNICIPIO no decidirá favorablemente reclamos o solicitudes de reajustes efectuadas por el CONTRATISTA, por concepto de costos, gastos, actividades o suministros adicionales que aquel requiera para ejecutar el contrato, y que fueran previsibles al momento de presentación de la propuesta.

4. AUDIENCIA DE SUBASTA

4. 1. AUDIENCIA DE SUBASTA

4.1.1 Criterio de evaluación

Con el fin de garantizar la selección de la oferta más favorable para EL MUNICIPIO y para el fin que se pretende satisfacer con la Selección Abreviada, se tendrá en cuenta criterio de evaluación EL MENOR PRECIO resultante en la subasta inversa electrónica, en la que participaran aquellos oferentes que cumplieron con los requisitos habilitantes.

4.1.2 Metodología

Subasta Inversa electrónica: Es una puja dinámica efectuada Electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el presente Pliego de Condiciones y la normatividad vigente. – art. 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

4.1.2.1 Precio de la Puja:

Se precisa dentro del procedimiento para realizar la subasta inversa electrónica, que el certamen será mediante una puja dinámica efectuada Electrónicamente en donde el precio de puja será EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA, INCLUIDOS LOS IMPUESTOS A

QUE HAYA LUGAR, PARA LA TOTALIDAD DE LOS BIENES REQUERIDOS. Abierto los sobres con las propuestas iníciales de precio en el certamen de la subasta, la Administración verificará y realizará las correcciones de errores aritméticos si hay lugar a ello y dará a conocer el menor precio ofrecido en las ofertas iníciales de precio.

4.1.2.2 Número mínimo de proponentes habilitados

Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este Pliego de Condiciones, deberán resultar habilitados y cumplir con la ficha técnica para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

Si sólo un oferente cumple con la ficha técnica y además resultare habilitado para participar en la subasta, EL MUNICIPIO adjudicará el contrato al proponente habilitado siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en este pliego.

Si no se presentase ningún proponente para participar en la subasta se ampliará el plazo para la presentación de los documentos habilitantes y la oferta inicial de precio dicho plazo será hasta por la mitad del inicialmente previsto.

Durante dicha prórroga, cualquier interesado podrá presentar oferta, incluyendo a aquellos proponentes que fueron considerados no hábiles para participar en la subasta.

4.1.2.3 Tiempo asignado para realizar lances de mejora

EL MUNICIPIO otorgará un término común de tres (3) minutos para recibir por parte de todos los proponentes sus lances a través del módulo de subasta electrónica de la plataforma SECOP II, contados a partir de la apertura de cada ronda.

4.1.2.4 Margen mínimo de diferencia entre ofertas

El decremento mínimo de mejora de ofertas será de $18.000. Los lances por debajo de este ofrecimiento no serán aceptados. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que superen este margen, salvo que se trate del primer lance de cada proponente.

4.1.2.5 Comunicación entre proponentes y acompañantes

El proponente autorizado para realizar la subasta inversa será el representante legal, no se aceptarán delegados.

4.1.2.6 Errores en el diligenciamiento del formulario propuesta de precio

En caso de presentarse cifras ilegibles o lances no válidos por estar por debajo del margen mínimo establecido, no podrá seguir presentándolos durante la subasta.

Asimismo, si el proponente considera que ha incurrido en un error al plantear su lance, tendrá la facultad por una única vez de manifestarlo antes de enviar el lance en la plataforma, caso en el cual el lance no será tenido en cuenta para la respectiva ronda. Si el proponente presenta el formulario en blanco, o un sobre sin formulario o cualquier anotación adicional anularán el lance, lo cual implicará la no presentación de un lance y no podrá seguir haciendo lances durante esta etapa de la subasta.

4.1.2.7 Lances sin mejora de precios

En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precios, deberá consignarlo expresa e inequívocamente en formulario de propuesta de precio, en el campo destinado para el efecto.

Oferta con valor artificialmente bajo.

Cuando de conformidad con la información a su alcance, EL MUNICIPIO estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ORDENADOR DEL GASTO, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente.

Cuando en el desarrollo de la Subasta Inversa electrónica, se presente la situación descrita en este numeral, se suspenderá el certamen, dejando constancia del hecho mediante un acta, el cual será reanudado después de la verificación.

4.1.3 Procedimiento para la realización de la Subasta Inversa electrónica

4.1.3.1 Lugar y fecha

El certamen, se celebrará a través de la plataforma SECOPII. La Entidad elaborará el acta correspondiente, la cual será suscrita por los asistentes en representación de la entidad. En caso de ser modificada la fecha establecida en los presentes Pliegos, EL MUNICIPIO, avisará oportunamente a los proponentes habilitados sobre la nueva fecha programada para la realización del certamen.

4.1.3.2 Introducción a la subasta inversa y suscripción del acta de asistencia

Al oferente ingresar a la plataforma Secop II, en la opción dispuesta por la plataforma, será allí donde se dará inicio.

4.1.3.3 Apertura de los sobres con la presentación de la oferta inicial de precio

Se realizará la apertura de sobres a través de la plataforma SECOP II.

4.1.3.4 Lances

Se realizarán a través de la plataforma SECOP II.

Los proponentes harán su lance que mejore la menor de las ofertas iníciales de precio a través del módulo de subasta de la plataforma SECOP II dentro del término común señalado, es decir tres (3) minutos.

Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta.

La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad del proponente.

4.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad procederá a la aplicación de los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA” en concordancia con el Concepto C – 181 de 2021 del 28 de abril de 2021 radicado CCE-DES-FM-17, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente así:

En caso de empate en el menor precio ofertado entre dos o más proponentes al finalizar la subasta, se deberán utilizar las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los bienes con los siguientes documentos:

- ✓ **PERSONAS NATURALES**. Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte

- ✓ **PERSONAS JURÍDICAS**

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente.

II. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con la Ley.

III. Las entidades estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Último acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

Nota: Lo anterior sin perjuicio de lo contenido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021.

Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 9 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 10 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 9 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 9 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 9 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 9 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 9 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 9 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 10 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 9 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, el «Formato 9 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 10 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 9 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 9 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración». .

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 10 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 9 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de

grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 9 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 9 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

a) Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual;
b) La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y
c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del

proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 9 G – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

- **(a)** La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
- **(b)** Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- **(c)** Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.
NOTA: LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA ACREDITAR CRITERIOS DE DESEMPATE, NO SON SUBSANABLES, POR LO QUE LOS MISMOS DEBEN SER APORTADOS POR LOS PROPONENTES DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

4.3 SELECCIÓN ABREVIADA DESIERTA

EL MUNICIPIO declarará desierta la Selección Abreviada en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste al Pliego de Condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado.

4.4 ADJUDICACION DEL PROCESO

El presente proceso de contratación se adjudicará de acuerdo a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, al finalizar la subasta, se hará público el nombre del proponente favorecido y se procederá a elaborar el acto administrativo, mediante el cual el representante legal de la entidad adjudica el Proceso de Contratación.

Si el proponente sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato, quedará inhabilitado por 5 años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8 de la ley 80 de 1993.

5. GENERALIDADES DEL POSIBLE CONTRATO

5.1 CONDICIONES GENERALES

OBJETO DEL CONTRATO

ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA NIVEL IIIA DESTINADOS A FORTALECER LAS CONDICIONES DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD OPERACIONAL DEL PERSONAL POLICIAL ADSCRITO A LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE FORTALECER LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO.

FORMA DE PAGO:

El Municipio de Zarzal Valle para el presente proceso no dará anticipo. La forma de pago será contra entrega una vez el material requerido, previa presentación de los siguientes documentos: 1. Informe de supervisión que acredite el de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. 2. Factura y/o cuenta de cobro. 3. Planilla que acredite el pago de la seguridad social. 4. Certificación bancaria para el respectivo pago por transferencia.

Si el contratista no presenta la cuenta de cobro o factura con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

La Administración Municipal, efectuará los descuentos de Ley del orden nacional y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 20 de diciembre de 2026.

VIGENCIA DEL CONTRATO:

El presente Contrato tendrá una duración igual al plazo contractual y cuatro (4) meses más, contados a partir de la orden de inicio dada por EL MUNICIPIO.

SUPERVISION

La ejecución del contrato y la entrega de los bienes, serán supervisados y coordinados por la Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana a través de la persona que designe EL MUNICIPIO PARA TAL FIN quién además de velar por los intereses de EL MUNICIPIO y de velar por que el CONTRATISTA dé cumplimiento a sus obligaciones.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los pagos de dinero que asume EL MUNICIPIO en virtud del presente Contrato, están respaldados por los Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 906 del 23 de septiembre de 2026 , afectando el rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009.035 «Instancias territoriales asistidas técnicamente», proyecto BPIN 2024768950011, con cargo a la siguiente fuente:

FUENTE	VALOR
1.3.3.4.01 – Contribución especial sobre contratos de obra pública con destino al FONSET (fondo 33401)	$154.900.000

5.2 GARANTÍAS

Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Zarzal, una garantía única, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 numeral 19 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y la Subsección 1 de la Sección 3 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare:

Garantía	**Seriedad de la Oferta**	
Amparo	Vigencia	Valor
Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.	6 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección

Garantía	**Cumplimiento**	
Amparo	Vigencia	Valor
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Valor total del contrato y una duración del contrato y cuatro meses más, hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y hasta la liquidación del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	NA	NA
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Valor total del contrato, y una duración del contrato y 3 años más	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
Calidad de los bienes	Valor total del contrato y una duración del contrato y cuatro meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
Garantía	**Responsabilidad Civil Extracontractual**	
Amparo	Vigencia	Valor
Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.	NA	NA

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por el Ordenador del gasto a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

FORMATO No. 1
CARTA PRESENTACION DE LA OFERTA

Fecha:

SEÑORES
ALCALDIA MUNICIPAL
Zarzal Valle Del Cauca - Colombia

REF. : Proceso de selección abreviada subasta inversa No. MZ-SA031 DE 2026

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar Propuesta para participar en la presente Contratación, tendiente a contratar el "ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA NIVEL IIIA DESTINADOS A FORTALECER LAS CONDICIONES DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD OPERACIONAL DEL PERSONAL POLICIAL ADSCRITO A LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE FORTALECER LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO." definida en las Condiciones y Términos de la misma.

En el evento de resultar aceptada mi Propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la comunicación de la misma y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del contrato, de esta Propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por EL MUNICIPIO de Zarzal.
En los siguientes términos:

EL VALOR TOTAL Y DEFINITIVO DE LA PROPUESTA ES EL QUE RESULTE ADJUDICADO AL FINALIZAR LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, Valor que está sujeto a: lo dispuesto en los pliegos de condiciones, información general de la convocatoria, especificaciones técnicas generales y particulares, todas estas inmodificables, y acepto incondicionalmente y me acojo en su totalidad al contenido de los términos suministrados por la Entidad como único documento de referencia para la elaboración y calificación de la misma, con todos los requisitos contenidos en ellos.

Para tal efecto me permito allegar los documentos habilitantes, de acuerdo a lo establecido los pliegos de condiciones, necesarios para proceder a participar en la subasta inversa Electronica.

Igualmente manifiesto que cumplo con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, y en el evento de resultar seleccionado, cumpliré con la propuesta presentada.

Que la presente propuesta consta de ____ folios debidamente
Que he (hemos) recibido los siguientes documentos del proceso de selección (indicar número y fecha de cada uno) y acepto (amos) su contenido.
Así mismo declaro (amos) bajo la gravedad de juramento sujeto a las sanciones establecidas en el Artículo 172 del Código Penal:

Que no me (nos) hallo (amos) incurso (s) en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses de las señaladas en la Constitución y la Ley y no me (nos) encuentro (amos) incurso (s) en ninguno de los eventos y prohibiciones especiales para contratar. (se recuerda al oferente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de Contratista y debe abstenerse de formular propuesta).

Que no he (hemos) sido sancionado (s) por ninguna Entidad Oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la entrega de

la propuesta (Nota: si el oferente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier Entidad Estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la Entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por cinco (5) años.

Atentamente,

RAZON SOCIAL ----------
NIT/C.C. ----------
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL ----------
CEDULA DE CIUDADANIA ----------
DIRECCION ----------
TELEFONO ----------
FAX ----------
CIUDAD ----------

Atentamente

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

FORMATO 2
CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE ZARZAL
Zarzal Valle

ASUNTO: Carta de certificación de pago de aportes

Por medio de la presente me permito certificar que la firma que represento se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar.

Atentamente,

NOMBRE:

FIRMA:

CARGO:

Nota: Este documento deberá ser firmado por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal

FORMATO 3
DECLARACION JURAMENTADA

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE ZARZAL
Ciudad

Asunto: Declaración de multas y/o sanciones

Yo _____identificado con cédula de ciudadanía _____ y representante legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos tres (3) años.

Cordialmente,

Nombre, Apellidos o Razón Social

Firma

Identificación Número _____

FORMATO 4
INFORMACION SOBRE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Nombre Oferente:

No Proceso: MZ-SA031 DE 2026

Objeto: ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA NIVEL IIIA DESTINADOS A FORTALECER LAS CONDICIONES DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD OPERACIONAL DEL PERSONAL POLICIAL ADSCRITO A LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE FORTALECER LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO

SEGÚN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Contrato	
Fecha Celebración	
Contratante	
Objeto	
Fecha Inicio	
Fecha Terminación	
Valor en Pesos	
Valor en SMMLV	
Consecutivo RUP	

Contrato	
Fecha Celebración	
Contratante	
Objeto	
Fecha Inicio	
Fecha Terminación	
Valor en Pesos	
Valor en SMMLV	
Consecutivo RUP	

Contrato	
Fecha Celebración	
Contratante	
Objeto	
Fecha Inicio	
Fecha Terminación	
Valor en Pesos	
Valor en SMMLV	
Consecutivo RUP	

Contrato	
Fecha Celebración	
Contratante	
Objeto	
Fecha Inicio	
Fecha Terminación	
Valor en Pesos	
Valor en SMMLV	
Consecutivo RUP	

FIRMA: _____
Nombre o razón social _____
CC Rep. Legal _____
NIT _____

FORMATO 5
FICHA TECNICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	CHALECO BALÍSTICO MASCULINO NIVEL IIIA – NTMD 0028-A9	Unidad	20
2	CHALECO BALÍSTICO FEMENINO NIVEL IIIA – NTMD 0028-A9	Unidad	10

Firma del Representante Legal

FORMATO 6

PERSONA JURÍDICA
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Ciudad y fecha,

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de _____(Razón social de la compañía), identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____. a los ()_____ del mes de _____ de 2026.

FIRMA_____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

TARJETA PROFESIONAL
(Para el Revisor Fiscal)_____

FIRMA: _____
Nombre:
Identificación:

FORMATO 9 A
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. MZ-SA031 DE 2026.

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
MUNICIPIO DE ZARZAL
Zarzal, Valle del Cauca

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. MZ-SA031 DE 2026

Objeto: ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA NIVEL IIIA DESTINADOS A FORTALECER LAS CONDICIONES DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD OPERACIONAL DEL PERSONAL POLICIAL ADSCRITO A LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE FORTALECER LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO

Lote: No aplica; el proceso no está estructurado por lotes.
Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

FORMATO 9 B

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. MZ-SA031 DE 2026.

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores

MUNICIPIO DE ZARZAL

Zarzal, Valle del Cauca

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. MZ-SA031 DE 2026

Objeto: ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA NIVEL IIIA DESTINADOS A FORTALECER LAS CONDICIONES DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD OPERACIONAL DEL PERSONAL POLICIAL ADSCRITO A LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE FORTALECER LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO

Lote: No aplica; el proceso no está estructurado por lotes.

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO 9 C

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. MZ-SA031 DE 2026.

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
MUNICIPIO DE ZARZAL
Zarzal, Valle del Cauca

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. MZ-SA031 DE 2026
Objeto: ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA NIVEL IIIA DESTINADOS A FORTALECER LAS CONDICIONES DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD OPERACIONAL DEL PERSONAL POLICIAL ADSCRITO A LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE FORTALECER LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO

Lote: No aplica; el proceso no está estructurado por lotes.

Estimados señores:
[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son

beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	**Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión**

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	**Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO 9 C

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. MZ-SA031 DE 2026.

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
MUNICIPIO DE ZARZAL
Zarzal, Valle del Cauca

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. MZ-SA031 DE 2026
Objeto: ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA NIVEL IIIA DESTINADOS A FORTALECER LAS CONDICIONES DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD OPERACIONAL DEL PERSONAL POLICIAL ADSCRITO A LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE FORTALECER LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO

Lote: No aplica; el proceso no está estructurado por lotes.
Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

FORMATO 9 D

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. MZ-SA031 DE 2026.

VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

MUNICIPIO DE ZARZAL

Zarzal, Valle del Cauca

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. MZ-SA031 DE 2026

Objeto: ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA NIVEL IIIA DESTINADOS A FORTALECER LAS CONDICIONES DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD OPERACIONAL DEL PERSONAL POLICIAL ADSCRITO A LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE FORTALECER LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO

Lote: No aplica; el proceso no está estructurado por lotes.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa

como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO 9 E

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. MZ-SA031 DE 2026.

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
MUNICIPIO DE ZARZAL
Zarzal, Valle del Cauca

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. MZ-SA031 DE 2026
Objeto: ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA NIVEL IIIA DESTINADOS A FORTALECER LAS CONDICIONES DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD OPERACIONAL DEL PERSONAL POLICIAL ADSCRITO A LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE FORTALECER LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO

Lote: No aplica; el proceso no está estructurado por lotes.
Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 9 E

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. MZ-SA031 DE 2026.

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]
Señores
MUNICIPIO DE ZARZAL

Zarzal, Valle del Cauca
REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. MZ-SA031 DE 2026
Objeto: ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA NIVEL IIIA DESTINADOS A FORTALECER LAS CONDICIONES DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD OPERACIONAL DEL PERSONAL POLICIAL ADSCRITO A LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE FORTALECER LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO

Lote: No aplica; el proceso no está estructurado por lotes.
Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.
En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 9 F

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. MZ-SA031 DE 2026.

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
MUNICIPIO DE ZARZAL
Zarzal, Valle del Cauca

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. MZ-SA031 DE 2026
Objeto: ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA NIVEL IIIA DESTINADOS A FORTALECER LAS CONDICIONES DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD OPERACIONAL DEL PERSONAL POLICIAL ADSCRITO A LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE FORTALECER LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO

Lote: No aplica; el proceso no está estructurado por lotes.

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.
En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 9 G

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. MZ-SA031 DE 2026.

ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
MUNICIPIO DE ZARZAL
Zarzal, Valle del Cauca

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. MZ-SA031 DE 2026
Objeto: ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA NIVEL IIIA DESTINADOS A FORTALECER LAS CONDICIONES DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD OPERACIONAL DEL PERSONAL POLICIAL ADSCRITO A LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE FORTALECER LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO

Lote: No aplica; el proceso no está estructurado por lotes.
Estimados señores:
[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas o-bligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO 9 H

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. MZ-SA031 DE 2026.

PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
MUNICIPIO DE ZARZAL
Zarzal, Valle del Cauca
REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. MZ-SA031 DE 2026
Objeto: ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA NIVEL IIIA DESTINADOS A FORTALECER LAS CONDICIONES DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD OPERACIONAL DEL PERSONAL POLICIAL ADSCRITO A LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE FORTALECER LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO
Lote: No aplica; el proceso no está estructurado por lotes.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026
[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]
[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

--
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO 10

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. MZ-SA031 DE 2026.

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
MUNICIPIO DE ZARZAL
Carrera 9 No. 10-36, Palacio Municipal
Zarzal, Valle del Cauca

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por el Municipio de Zarzal de lo siguiente:

1) El Municipio de Zarzal actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.2, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	**NO**
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.2, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:
a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f)Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por el Municipio de Zarzal para la atención al público, la línea de atención (602) 2219000, el correo electrónico contactenos@zarzal-valle.gov.co y la oficina de atención al ciudadano del Palacio Municipal, Carrera 9 No. 10-36, cuya información puedo consultar en www.zarzal-valle.gov.co, disponibles de XXXXXXXXX días y horario de atención al público de la Alcaldía.
Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a el Municipio de Zarzal para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en XXXXXXXXX enlace de la Política de Tratamiento de Datos Personales del Municipio y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.
Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

FORMATO 11
PROPUESTA ECONOMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CHALECO BALÍSTICO MASCULINO NIVEL IIIA – NTMD 0028-A9	Unidad	20	$	$
2	CHALECO BALÍSTICO FEMENINO NIVEL IIIA – NTMD 0028-A9	Unidad	10	$	$
VALOR TOTAL					

Firma del Proponente

FORMATO 12
CONTRATO DE COMPRAVENTA (MINUTA SUJETA A CAMBIOS)
No. XXXXXXXXX número del contrato que asigne la Dirección Jurídica

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE ZARZAL
NIT. 891.900.624-0
CONTRATISTA: XXXXXXXXX nombre del adjudicatario
NIT.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA NIVEL IIIA DESTINADOS A FORTALECER LAS CONDICIONES DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD OPERACIONAL DEL PERSONAL POLICIAL ADSCRITO A LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE FORTALECER LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO.

Entre los suscritos a saber ALEXANDER GÓMEZ SALAZAR, mayor de edad y vecino de Zarzal, identificado con cédula de ciudadanía número 16.228.739 expedida en XXXXXXXXX lugar de expedición de la cédula del alcalde, en calidad de Alcalde Municipal mediante Acta de Posesión XXXXXXXXX número y fecha del acta de posesión del alcalde, suscrita ante Notaría Única del Círculo de Zarzal Valle, elegido popularmente para el período constitucional 2024-2027, con credencial vigente expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de Zarzal, quien para los efectos de este contrato se denominará el CONTRATANTE o ENTIDAD de una parte y de la otra XXXXXXXXX nombre, identificación y calidad en que actúa el representante del adjudicatario, y razón social y NIT del adjudicatario según su certificado de existencia y representación legal o de matrícula mercantil quien estando debidamente autorizado para suscribir este contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. El objeto de este contrato es la venta y entrega por parte del CONTRATISTA, a título de compraventa, de los siguientes bienes a los precios unitarios de acuerdo con la propuesta del CONTRATISTA y aceptada por la entidad, y que se relacionan a continuación: ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA NIVEL IIIA DESTINADOS A FORTALECER LAS CONDICIONES DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD OPERACIONAL DEL PERSONAL POLICIAL ADSCRITO A LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE FORTALECER LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO, según los términos de la propuesta, los cuales constituyen parte integrante del presente contrato. SEGUNDA. ESPECIFICACIONES. El contratista garantiza que los bienes ofrecidos son de buena calidad, fabricados de acuerdo con las buenas prácticas de manufactura y cumplen con las normas vigentes y demás condiciones ofrecidas en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato. TERCERA: VALOR. El valor del presente contrato, asciende a la suma XXXXXXXXX valor adjudicado al finalizar la subasta inversa, sin exceder CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($154.900.000) M/Cte., incluidos los impuestos a que haya lugar. CUARTA. PLAZO. El plazo de ejecución de este contrato será desde la suscripción del acta de inicio por el SUPERVISOR y el CONTRATISTA y hasta el 20 de diciembre de 2026. PARÁGRAFO. El CONTRATISTA sólo podrá iniciar la ejecución del contrato cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Registro presupuestal por parte de la ENTIDAD, b) Constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y su aprobación por parte de la ENTIDAD. QUINTA. FORMA DE PAGO. La forma de pago será contra entrega una vez el material requerido, previa presentación de los siguientes documentos: 1. Informe de supervisión que acredite el de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. 2. Factura y/o cuenta de cobro. 3. Planilla que acredite el pago de la seguridad social. 4. Certificación bancaria para el respectivo pago por transferencia.

SÈXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. La entrega de los pagos a que se obliga la ENTIDAD se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordenen con cargo al presupuesto para la vigencia fiscal de 2026, rubro 2.3.2.02.02.009.035 «Instancias territoriales asistidas técnicamente», proyecto BPIN 2024768950011, fuente 1.3.3.4.01 – Contribución especial sobre contratos de obra pública con destino al FONSET (fondo 33401), según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 906 del 23 de septiembre de 2026 por valor de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($154.900.000) . SEPTIMA. GARANTÍA ÚNICA El CONTRATISTA se obliga a constituir a su cargo y a favor de la ENTIDAD una garantía única, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, en compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, la cual cubrirá los siguientes conceptos: a) Cumplimiento: Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que en razón de este contrato asume el CONTRATISTA deberá otorgar caución por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será la del término del contrato y cuatro (4) meses más. b) Calidad de los bienes: Será igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y cuatro (04) meses más. c) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Será igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y tres (3) años más. OCTAVA. SUPERVISION. La vigilancia, supervisión y control de la ejecución y cumplimiento del contrato será ejercida por la Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana o por quien ella designe, quien representará a la Entidad ante el CONTRATISTA. La entidad proporcionará al CONTRATISTA una copia de todas las funciones, facultades y autorizaciones establecidas al efecto. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones u órdenes al CONTRATISTA sobre asuntos de responsabilidad de éste, exigirle la información que considere necesaria y el CONTRATISTA obligado a suministrársela oportunamente. NOVENA. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. El CONTRATISTA se obliga a ejecutar el contrato de acuerdo con el cronograma de actividades presentado en la propuesta, revisado y aprobado por la Entidad. DÉCIMA: PAZ Y SALVO. El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con la ENTIDAD. En el evento de no estarlo, la ENTIDAD podrá compensar el valor de las sumas adeudadas en el desarrollo del presente contrato. DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. El CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones, aún parcialmente, ni realizar subcontratos, salvo autorización previa y expresa de la ENTIDAD. DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes. Para iniciar su ejecución además de lo estipulado en la cláusula cuarta acerca de su iniciación, requiere de la apropiación y registro presupuestal y la constitución y aprobación de la garantía única. DÉCIMA TERCERA. PUBLICACIÓN. El contrato deberá ser publicado en el Portal Único de Contratación. DÉCIMA CUARTA. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE. El presente contrato está sometido en toda la ley colombiana y a la jurisdicción de lo contencioso administrativo, y se rige por las disposiciones civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por el estatuto general de contratación de la administración pública, en especial en materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilaterales, inhabilidades e incompatibilidades, principios y cesión del contrato. DÉCIMA QUINTA. MULTAS. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en virtud de este contrato, la ENTIDAD podrá solicitar al juez del contrato la imposición de multas equivalentes hasta un 5% del valor del mismo. DÉCIMA SEXTA. PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o declaratoria de caducidad del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la ENTIDAD a título de pena, una suma equivalente al 10% del valor total del presente contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba la ENTIDAD por el incumplimiento. DÉCIMA SEPTIMA. CADUCIDAD. La ENTIDAD podrá declarar la caducidad del presente contrato por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que puede conducir a su paralización. DÉCIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA declara bajo la

gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención de lo anterior dará lugar a las sanciones de ley. DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan en desarrollo de este contrato se solucionarán a través de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el estatuto general de contratación de la administración pública. VIGÉSIMA. IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande el perfeccionamiento del presente contrato, correrán a cargo del CONTRATISTA. VIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, se entienden incorporados al presente contrato, los siguientes documentos: a) compromiso presupuestal, b) propuesta presentada por el CONTRATISTA, c) garantías, d) Publicación. VIGÉSIMA SEGUNDA. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN. El CONTRATISTA declara que no ha ofrecido ni ofrecerá, directamente o por interpuesta persona, dádivas, sobornos o cualquier forma de halago a servidores públicos o asesores de la ENTIDAD con ocasión del proceso de selección o de la ejecución del contrato, y se obliga a denunciar los hechos de corrupción que conozca; el incumplimiento de esta declaración dará lugar a las consecuencias previstas en la ley y en el compromiso anticorrupción presentado con la oferta (numeral 11 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 997 de 2026).

Para constancia se firma en Zarzal, Valle, a los ____ (__) días del mes de _____ de dos mil veintiséis (2026).